

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162,

MAT.: Delega facultades que indica en la
Gobernadora Provincial de
Magallanes.

26 FEB. 2015

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. El D.F.L. N° 22, de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior
6. La ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Organos de la Administración del Estado;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9. El Dictamen N° 060302, de 07.08.2014, de la Contraloría General de la República;
10. El Ord. N° 160, de 04.02.2015, del Sr. Gobernador Provincial (S) de Magallanes; y
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión de la Región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial.
2. Que el artículo 26°, letra a), del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, establece que corresponde a la autoridad provincial atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública, y asistencia a la población en su territorio jurisdiccional.
3. Que, dentro de los fines de asistencia arriba señalados es prioritario la búsqueda de caminos que permitan contribuir a disminuir las vulnerabilidades territoriales, a través del fortalecimiento de las capacidades de los mismos sectores de personas vulnerables de la provincia.

4. Que, en idéntico sentido al expresado en el numeral anterior, el Supremo Gobierno, a través de la Labor del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) contempla dentro de sus lineamientos programáticos para el año 2015 el Programa de Intervención Integral de Territorios Vulnerables, contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales.
5. Que, si bien el programa a que se alude en el numeral anterior, está direccionada a los sectores vulnerables de la población en el nivel local o comunal, por excepción y habida consideración de las particularidades y peculiaridades territoriales de la Región de Magallanes a fin de beneficiar a los sectores más vulnerables de su población, ha determinado desarrollar el Programa de Intervención Integral en el territorio provincial.
6. Que, el objeto de celebrar Convenio de transferencia de recursos, en "Programa Más Territorio", con el propósito y la finalidad de la Gobernación y el FOSIS cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, las que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

RESUELVO:

1. **DELÉGASE** en la Gobernadora Provincial de Magallanes, la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de convenios de transferencia de recursos para ejecución del Programa de Intervención Integral en Territorios Vulnerables, en "Programa Más Territorio", con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).
2. **INFÓRMESE** periódicamente por la Gobernadora Provincial de Magallanes, al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre los actos y contratos celebrados en ejercicio de la presente delegación de facultades
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Gobernadora Provincial de Magallanes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL Y. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sr. Subsecretario del Interior - Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- ❖ Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- ❖ Gabinete Intendencia Regional
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

JFA/eps